



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



DECRETO DE ALCALDIA N.° 001-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 14 de setiembre de 2022.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, emite el Decreto de Alcaldía siguiente:

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Gerentes Municipales de fecha 14 de setiembre del 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del artículo 2° de la Ley N.° 31433 se incorpora el artículo 119-A a la Ley N°27972*-Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, establece que como mínimo se realizarán dos audiencias públicas municipales, en mayo y setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del años fiscal.

Que, con Decreto Supremo N.° 008-2022-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientados a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremos N.° 020-2022-SA, N.° 027-2022-SA; N.° 031-2020-SA; N.° 009-2021-SA; N.° 025-2021-SA; N.° 003-2022-SA y 015-2022-SA, plazo que vence aproximadamente el 24 de febrero de 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 016-2022-PCM, se declara el Estado de emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendarios por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencias de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendido en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 1, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N.° 030-2022-PCM; N.° 041-2022-PCM; N.° 058-2022-PCM; N.° 076-2022-PCM; N.° 092-2022-PCM y N.° 108-2022-PCM hasta el 30 de setiembre del 2022 aproximadamente.

Que, la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39° que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Asimismo, el artículo 40° de la acotada norma municipal indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Gerentes Municipales de fecha 14 de setiembre del 2022, con la participación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, el Gerente Municipal; Secretaria General; Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro; Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Servicios Públicos; Gerencia de Seguridad Ciudadana; Gerencia de Administración Tributaria; Gerencia de Desarrollo Social; Oficina de Tesorería, se acordó por unanimidad CONVOCAR a la AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ correspondiente del año fiscal 2022, a realizarse el día 30 de setiembre de 2022 a horas 09:00 a.m., a realizarse en el Auditorio "Rodolfo Vásquez Torres" de la Sede de la Municipalidad Distrital de La Cruz, cito en Calle Piura N.° 228-La Cruz, con la reducción de capacidad de aforo y estricto respeto de los protocolos de bio-seguridad, a efectos de garantizar la salud de las personas en razón de la continuidad del Estado de emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, conforme a los Decretos Supremos N.° 015-2022-SA y N.° 108-2022-PCM, emitidos por el Gobierno Central a causa de la pandemia denominada COVID-19. Asimismo, dicho acto será transmitido de manera virtual a través de la plataforma virtual de Facebook de la Municipalidad Distrital de La Cruz (Muni De La Cruz).

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Gerentes Municipales de fecha 14 de setiembre del 2022, y contando con las visación de las Unidades Orgánicas pertinentes y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ correspondiente del año fiscal 2022, a realizarse el día 30 de setiembre de 2022 a horas 09:00 a.m., a realizarse en el Auditorio "Rodolfo Vásquez Torres" de la Sede de la Municipalidad Distrital de La Cruz, cito en Calle Piura N.° 228-La Cruz, con la reducción de capacidad de aforo y estricto respeto de los protocolos de bio-seguridad, a efectos de garantizar la salud de las personas en razón de la continuidad del Estado de emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, conforme a los Decretos Supremos N.° 015-2022-SA y N.° 108-2022-PCM, emitidos por el Gobierno Central a causa de la pandemia denominada COVID-19. Asimismo, dicho acto será transmitido de manera virtual a través de la plataforma virtual de Facebook de la Municipalidad Distrital de La Cruz (Muni De La Cruz).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal todas las acciones administrativas para su organización y/o realización de la AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ, correspondiente al año fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO: DISPONER su publicación y su difusión del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de La Cruz

Por sus Gerentes y Gerentes Municipales
Calle Piura N° 228 - 04 012 F

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

